MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION Nº 1.840 /2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 380781Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" CON RUC Nº 80058558-5" ----------

Tavapy, 17 de marzo de 2020

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación para la", y; ----------

CONSIDERANDO: **Que, en el Acta de Evaluación se constata** lo siguiente: *En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la* ***Cláusula 10, del Anexo 1, del Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria*, según consta en el Acta de Evaluación:.----------

Una vez analizada las documentaciones de la Empresa, se constata que se ajustan a los requerimientos básicos señalados PBC, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro que consta en el Acta de Evaluación:.----------

Luego se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado, *correspondiente a la Empresa,* ***"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5"****. Y se procede a transcribir las Planillas Precio, presentado por la mencionada empresa*, según Planilla que consta en el Acta de Evaluación. ----------

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la oferta, ha comprobado que se ajusta sustancialmente a los Documentos del llamado, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, también ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, este Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 380781****", a la Empresa* ***"DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5****", por la suma total de* ***Gs. 130.060.300*** **(Gs.** ***139.982.500*** **(Cientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos guaraníes)** IVA INCLUIDO, *conforme a las Planillas de precios que anteceden*, de conformidad a las Planillas que consta en el Acta de Evaluación ----------

Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 380781"***, conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art. 2º ADJUDICAR a la **Empresa:** ***DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS S.A" RUC Nº 80058558-5 del Sr. SANDRO WILKON BATISTTI C.I. Nº*** **3.988.414.", *al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 380781"*** por un monto total **Gs. *139.982.500* (Cientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos guaraníes)** de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipio